

CONVENIO DE APOYO FINANCIERO PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACTIVIDADES EN LA EDUCACIÓN INDÍGENA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO **"LA SEP"**, REPRESENTADA POR LA MTRA. ALBA MARTÍNEZ OLIVÉ, SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN BÁSICA, ASISTIDA POR LA MTRA. ROSALINDA MORALES GARZA, DIRECTORA GENERAL DE EDUCACIÓN INDÍGENA, Y POR LA OTRA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NAYARIT, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, EN LO SUCESIVO LA **"SECRETARÍA"**, REPRESENTADA POR EL LIC. MARCO ANTONIO LEDESMA GONZÁLEZ, SECRETARIO DE EDUCACIÓN, Y POR LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE NAYARIT, EN LO SUCESIVO LOS **"SEPEN"**, REPRESENTADOS POR LA C.P. LETICIA PÉREZ GARCÍA, DIRECTORA GENERAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**; DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- De "LA SEP":

I.1.- Que de conformidad con los artículos 2º, 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia de la Administración Pública Centralizada, que tiene a su cargo la función social educativa, sin perjuicio de la concurrencia de las entidades federativas y los municipios.

I.2.- Que la Mtra. Alba Martínez Olivé, Subsecretaria de Educación Básica, suscribe el presente convenio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 21 de enero de 2005 y el "Acuerdo número 399 por el que se delegan facultades a los subsecretarios y titulares de unidad de la Secretaría de Educación Pública", publicado en el mismo órgano informativo el 26 de abril de 2007.

I.3.- Que celebra este convenio con el objeto de apoyar financieramente a **"LA SECRETARÍA"** mediante una aportación de recursos públicos federales extraordinarios no regularizables, para que los destine al **"Fortalecimiento de Actividades de la Educación Indígena"**, con base en su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal 2013 y con cargo a la clave presupuestaria **11 313 2 5 01 01 010 U042 43801 1 1 18 000000000000**.

I.4.- Que para los efectos del presente convenio, señala como su domicilio el ubicado en Fray Servando Teresa de Mier No. 127, Piso 6, Col. Centro, C.P. 06080, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.

II.- Del GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT:

II.1.- Que el Estado Libre y Soberano de Nayarit, es parte integrante de la Federación, de conformidad con lo establecido en los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 1º, 2º, 3º, 22 y 61 de la Constitución Política del Estado del Estado de Nayarit.

II.2.- Que el Licenciado Marco Antonio Ledesma González, Secretario de Educación del Estado de Nayarit, acredita su personalidad con nombramiento expedido por el C. Roberto Sandoval Castañeda, Gobernador Constitucional del Estado de Nayarit, de fecha 01 de enero de 2012; y tiene facultades para suscribir el presente convenio de conformidad con lo dispuesto en los

artículos 30 fracción X, 31 fracción V y 36 fracción XV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit.

II.3.- Que la C.P.A. Leticia Pérez García, Directora General de los "SEPEN", acredita su personalidad con nombramiento expedido por el C. Roberto Sandoval Castañeda, Gobernador Constitucional del Estado de Nayarit, de fecha 01 de diciembre de 2011; y tiene facultades para suscribir el presente convenio de conformidad con lo dispuesto por los Artículos Segundo y Noveno fracción I del Decreto No. 7510, que crea los "Servicios de Educación Pública del Estado de Nayarit", publicado el 06 de junio de 1992 en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado de Nayarit.

II.4.- Que suscribe este convenio con el objeto de recibir apoyo financiero del Gobierno Federal por conducto de "LA SEP", mediante una aportación de recursos públicos federales extraordinarios no regularizables en el ejercicio fiscal 2013, mismos que destinará al "**Fortalecimiento de Actividades de la Educación Indígena**" a nivel regional y nacional, de conformidad con lo establecido en su **Anexo de Ejecución**.

II.5.- Que para efectos del presente Convenio señala como su domicilio el ubicado Av. del Parque y la Cultura Fraccionamiento Ciudad del Valle, Tepic, Nayarit, C.P. 63157.

En mérito de las anteriores declaraciones, las partes acuerdan las siguientes:

CLÁUSULAS

 PRIMERA.- Es objeto del presente convenio establecer las bases conforme a las cuales "LA SEP", apoyara financieramente con recursos públicos federales extraordinarios no regularizables a los "SEPEN", para que los destine al "**Fortalecimiento de Actividades de la Educación Indígena**" a nivel regional y nacional, de conformidad con lo establecido en su **Anexo de Ejecución**, el cual firmado por ambas partes, forma parte integrante del presente instrumento.

 SEGUNDA.- "LA SEP", en cumplimiento al objeto de este convenio aportará a los "SEPEN", con base en su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal 2013, la cantidad de **\$1'644,411.00 (un millón seiscientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos once pesos 00/100 M. N.)**, contra entrega del recibo correspondiente, para que la destine y ejerza exclusivamente en los términos establecidos en el mismo y su **Anexo de Ejecución**.

TERCERA.- Por su parte, los "SEPEN" en cumplimiento al objeto de este convenio, se obliga a:

 A).- Abrir en una institución bancaria legalmente autorizada una cuenta específica para la administración y ejercicio de los recursos que le aporte "LA SEP";

B).- Entregar a "LA SEP" los recibos correspondientes que acrediten la recepción de los recursos financieros que reciba de la misma;

C).- Destinar los recursos financieros que le aporte "LA SEP" y los productos que generen, exclusivamente al objeto descrito en la cláusula primera de este convenio;

D).- Remitir a la Dirección General de Educación Indígena de "LA SEP", informes financieros trimestrales sobre el ejercicio y aplicación de los recursos financieros que le aporte y productos que generen, con el fin de verificar su correcta aplicación;

E).- Coordinarse y otorgar las facilidades que requiera "LA SEP", a través de su Dirección General de Educación Indígena, para llevar a cabo el seguimiento, supervisión y evaluación del cumplimiento del objeto de este convenio;

F).- Resguardar de conformidad con las disposiciones legales aplicables, la documentación original comprobatoria del ejercicio y aplicación de los recursos materia de este convenio, y

G).- Facilitar la fiscalización de los recursos federales que reciba con motivo del presente convenio, que realicen los órganos fiscalizadores competentes y rendir cuentas sobre su ejercicio en los términos de las disposiciones legales aplicables.

CUARTA.- "LA SEP" designa a la titular de la Dirección General de Educación Indígena, como responsable de la coordinación, verificación y seguimiento del cumplimiento de este convenio, y para los mismos efectos, los "SEPEN" designa al Jefe del Departamento de Educación Indígena dependiente de este Organismo Público Descentralizado, así como del desarrollo y ejecución de las actividades indicadas en el **Anexo de Ejecución** de este instrumento.

QUINTA.- "LAS PARTES" acuerdan que el personal que intervenga en las actividades motivo de este convenio, no modifica por ello su relación laboral y por lo mismo, la otra parte no se convertirá en patrón sustituto, quedando bajo la responsabilidad de cada una, los asuntos laborales relacionados con su propio personal.

SEXTA.- La vigencia de este convenio iniciará en la fecha de su firma y concluirá el **31 de diciembre de 2013**. Podrá ser modificado por acuerdo escrito entre las partes.

SÉPTIMA.- Las dudas o controversias que se susciten con relación a la interpretación, ejecución y cumplimiento del presente convenio, así como todo aquello que no esté expresamente previsto en el mismo se resolverán de común acuerdo entre las partes, con base en las disposiciones administrativas, jurídicas, presupuestarias y demás aplicables.

Leído el presente instrumento y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, lo firman en cuatro tantos originales, en la Ciudad de México, el día **diez del mes de julio del año 2013**.

Por: "LA SEP"


Mtra. Alba Martínez Olivé
Subsecretaria de Educación Básica


Mtra. Rosalinda Morales Garza
Directora General de Educación Indígena

Por: "LA SECRETARÍA"


Lic. Marco Antonio Ledesma González.
Secretario de Educación


C.P. Leticia Pérez García
Directora General de los Servicios de
Educación Pública del Estado de Nayarit

ÚLTIMA HOJA DEL CONVENIO DE APOYO FINANCIERO CON RECURSOS PÚBLICOS FEDERALES EXTRAORDINARIOS NO REGULARIZABLES DESTINADOS AL "FORTALECIMIENTO DE ACTIVIDADES DE LA EDUCACIÓN INDÍGENA" A NIVEL REGIONAL Y NACIONAL, CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NAYARIT, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE NAYARIT, (CONSTA DE ANEXO DE EJECUCIÓN).

ANEXO DE EJECUCIÓN, QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO DE APOYO FINANCIERO CON RECURSOS PÚBLICOS FEDERALES EXTRAORDINARIOS NO REGULARIZABLES, QUE CELEBRAN EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NAYARIT POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE NAYARIT, EN EL CUAL LOS "SEPEN" SE OBLIGA A DESTINAR LOS RECURSOS PÚBLICOS QUE LE APOORTE "LA SEP" AL "FORTALECIMIENTO DE ACTIVIDADES DE LA EDUCACIÓN INDÍGENA" A NIVEL REGIONAL Y NACIONAL, DE ACUERDO CON LO SIGUIENTE:

ACTIVIDADES Y DISTRIBUCIÓN:

A).- Gestión y operación de los Consejos Técnicos Escolares o de Zonas Indígenas.

1.- La cantidad de **\$657,764.40 (Seiscientos cincuenta y siete mil setecientos sesenta y cuatro pesos 40/100 M. N.)**, que se utilizará para: Fortalecer la capacidad de las áreas estatales, dotar de equipo tecnológico informático (Equipo de cómputo, video, proyectores, entre otros) y cubrir su mantenimiento; adquirir mobiliario para equipar los espacios donde las supervisiones realizan actividades relacionadas con la planeación de Consejos Técnicos Escolares o de Zona, asesorías y elaboración de materiales de apoyo para los docentes que asesora, considerando el aprendizaje como eje de la función de la supervisión escolar y de los Consejos Técnicos Escolares o de Zona, así mismo, cubrir la totalidad de viáticos y gastos de traslado de los supervisores, directivos, docentes, asesores académicos y personal de la Subsecretaría de Educación Básica que asistan a los Consejos Técnicos Escolares o de Zona.

B).- Edición e impresión de materiales de apoyo para los Consejos Técnicos Escolares o de Zona Indígenas y para las labores académicas que realizan las Supervisiones Escolares.

1.- La cantidad de **\$657,764.40 (Seiscientos cincuenta y siete mil setecientos sesenta y cuatro pesos 40/100 M. N.)**, que se utilizará para: Adquirir material bibliográfico, reproducir impresos (folletos, antologías, cuadernos, etc.) y materiales multimedia para los supervisores escolares, directivos, docentes y demás figuras que participan directa o indirectamente en los Consejos Técnicos o de Zona.

C).- Desarrollo de propuestas académicas que fortalezcan el trabajo pedagógico de supervisores, directivos, docentes y asesores académicos, que estén ambientados a generar estrategias de innovación en las escuelas; centrados en el aprendizaje de las y los estudiantes y en la mejora de los resultados de las pruebas estandarizadas nacionales e internacionales, así como de los indicadores educativos vigentes.

1.- La cantidad de **\$328,882.20 (Trescientos veintiocho mil ochocientos ochenta y dos pesos 20/100 M. N.)**, que se utilizará para: Desarrollar propuestas curriculares pertinentes en el marco de la educación indígena y profesionalizar la planta docente que la atiende; contratar asesorías y apoyos académicos con instituciones públicas, sociales y/o privadas.

Leído el presente **Anexo de Ejecución** y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, lo firman en cuatro tantos originales, en la Ciudad de México, el día **diez** del mes de **julio** del año **2013**.

Por: "LA SEP"

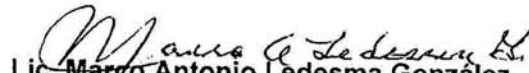


Mtra. Alba Martínez Olivé
Subsecretaria de Educación Básica



Mtra. Rosalinda Morales Garza
Directora General de Educación Indígena

Por: "LA SECRETARÍA"



Lic. Marco Antonio Ledesma González.
Secretario De Educación



C.P. Leticia Pérez García
Directora General de los Servicios de
Educación Pública del Estado de Nayarit